MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

RESOLUCION I. M. N° 6454 / 2021.

POR LA CUAL SE **APRUEBA EL PROYECTO DE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA: MASTER PLAN**, UBICADO EN EL PARQUE OLIMPICO, DEL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO, EN LA JURISDICCION DE LUQUE.----------

Luque, 06 DIC 2021

VISTO: El expediente municipal N° 5.500 de fecha 18/05/2021, presentado por el **Comité Olímpico Paraguayo**, referente a la Aprobación de los Planos y Planillas de la obra ubicada en el Parque Olímpico, situado en la Avda. Ñu Guazú de la jurisdicción de Luque, y, ----------

CONSIDERANDO: El informe N° 170/2021 de la **Dirección de Obras Particulares de fecha 6 de diciembre del corriente año**, por el cual la mencionada Dirección **recomienda la Aprobación del Proyecto**, atendiendo que los planos y planillas de obras cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 08/93, Reglamento General de Construcción y la Ordenanza Municipal N° 07/2007, que reglamenta el retiro de las construcciones sobre avenidas y calles, linderos y ochavas.------

Que, el **Dictamen N° 137 de fecha 06 de diciembre de 2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos** expresa: La Dirección de Obras Particulares informa que el recurrente solicita la Aprobación de los Planos y Planillas de la Obra: Master Plan, a ser construida en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Padrón N° 16.024, propiedad del Comité Olímpico Paraguayo y atendiendo el Informe de la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde la aprobación de Planos y Planillas de la obra.----------

Que, el Art. 26° de la Ley 620/76 y Art. 53° de la Ordenanza N° 36/2014 referente a la solicitud de autorización, expresan cuanto sigue: ***"El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentara a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del Profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario"***.----------

Que, atendiendo los informes favorables de la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Asuntos Jurídicos, no existen objeciones para aprobar lo solicitado por el Comité Olímpico Paraguayo. -

POR TANTO: ----------

En uso de sus atribuciones legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR EL PROYECTO de los Planos y Planillas de la obra: **MASTER PLAN** ubicado en el Parque Olímpico del Comité Olímpico Paraguayo, inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Padrón N° 16.024, de la Jurisdicción de Luque.----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE